



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2018-00018-00
DEMANDANTE : MARTHA GUZMAN LUZ GUZMAN ARTEAGA
DEMANDADO :

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Doctor JAIME LUIS PAEZ CANTERO, solicitando información sobre depósitos judiciales y se requiera al Tesorero Pagador. Sírvase proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020) Auto No.0513

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el expediente y realizado la consulta en el portal web del BANCO AGRARIO observa el Despacho que, en efecto, existen consignaciones a favor del proceso, por lo que se ordenará remitir a la parte el reporte generado de la consulta de títulos por dependencia; en lo concerniente a la solicitud de requerimiento al Tesorero pagador, la misma deviene inane por lo cual se negará, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: REMITASE por secretaría al peticionario el reporte generado en el portal web del BANCO AGRARIO de consulta de títulos por dependencia del proceso.

SEGUNDO: NIEGUESE la solicitud de requerimiento al pagador de la Policía Nacional por improcedente, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCO MU NICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37c72cd45e6374e69ea7de46b53043032421be95ac06487dfafac6987b860713

Documento generado en 19/11/2020 08:15:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**